



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité, bajo el siguiente orden del día:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de existencia de Quórum.
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado, el presente Orden del Día.
- IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo se lleve a cabo mediante Adjudicación Directa la Adquisición de la:

Partida 1 Productos de Higiene Personal, **Partida 2** Leches, **Partida 3** Artículos de Limpieza y **Partida 4** Pañales, para la Casa Asistencial Conecalli, derivado de dos procesos Licitatorios declarados DESIERTOS, Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/011/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN y la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/017/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

Se realizará la Adjudicación Directa con fundamento el siguiente Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

- XI. Se trate de dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

Se adjuntan los documentos soporte:



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Fallo de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/011/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/017/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

- V. La Dirección de Atención a Población Vulnerable solicita al Subcomité la reducción de plazos, para llevar a cabo el Proceso de Licitación relativo a los Programas de Proyectos Productivos y Desarrollo a la Vivienda, dependientes de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, debido a que se tiene una calendarización para la entrega de estos apoyos y así poder cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido.

Esta reducción de plazos se solicita con fundamento en el Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

Artículo 6°.- Los Subcomités contarán con las atribuciones siguientes:

VIII. Reducir los plazos contemplados en el artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación; y

Con fundamento en el Artículo 10 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 10°.- Atendiendo a los requerimientos institucionales programados, al Artículo 6° de la Ley 539 de Adquisiciones, así como a las instituciones del Comité y sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a las diversas áreas del Sistema, el Subcomité tendrá las siguientes facultades:

VIII. Autorizar la reducción de plazos contemplados en el Artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación, siempre que el plazo no sea inferior a 10 días naturales entre la Publicación y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se adjunta memorándum de solicitud del área requirente No. DAPV.0280.17

VI. Asuntos Generales.

Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo se puedan llevar a cabo, cuando sean indispensables, las adquisiciones mediante Adjudicación Directa, de los diversos víveres y/o bienes materiales, afines de una contingencia y/o urgencia, lo anterior para dar atención inmediata a la Población Vulnerable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pudiera resultar afectada. Con fundamento en el Artículo 55 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el período de Agosto a Diciembre del 2017.

Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

"Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

III.-Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales. "

- I. Lista de Asistencia.- Se procederá al pase de lista encontrándose presentes los C.C. LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, Director Administrativo y Presidente; PATRICIA GRAJALES JÁCOME, Subdirectora de Recursos Materiales, Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva; DRA. EOS LÓPEZ ROMERO, Directora de Asistencia e Integración Social y Vocal Representante del Sistema; MOISÉS BARRIOS JÁCOME, Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal Representante del Sistema; LIC. GABRIEL LARA DUARTE, Subdirector de Asuntos Jurídicos como Representante Suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado; Director Jurídico y Consultivo y Vocal Representante del Sistema; M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ, Subdirector de Recursos Financieros y Vocal Representante del Sistema; L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal Representante del Sistema -----

- II. Declaratoria de quórum: se declara existencia de Quórum para el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado el presente orden del día:

En uso de la voz, el Lic. Javier Marín Atristáin, da lectura al Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria; asimismo, pregunta a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si desean agregar algún comentario o punto al orden presentado, sin otro particular cede el uso de la voz a Patricia Grajales Jácome.-----

El Órgano Colegiado considera viable el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria.-----

IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo se lleve a cabo mediante Adjudicación Directa la Adquisición de la partida: **Partida 1** Productos de Higiene Personal, **Partida 2** Leches, **Partida 3** Artículos de Limpieza y **Partida 4** Pañales, de la Casa Asistencial Conecalli, derivado de dos procesos de Licitatorios declarados DESIERTOS, Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/011/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN y la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/017/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

Se realizará Adjudicación Directa con fundamento el siguiente Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

XI. Se trate de dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se adjuntan los documentos soporte:

Fallo de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/011/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/017/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

ACUERDO 3SE.17.A1

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad la adquisición mediante Adjudicación Directa de la partida : **Partida 1** Productos de Higiene Personal, **Partida 2** Leches, **Partida 3** Artículos de Limpieza y **Partida 4** Pañales, de la Casa Asistencial Conecalli, derivado de dos procesos de Licitatorios declarados DESIERTOS, Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/011/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN y la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores LS-103C80801/017/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

Se realizará Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 55 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

XI. Se trate de dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

Las partidas se Adjudican de la siguiente forma:

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL DE VERACRUZ



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Partida 1 Productos de Higiene Personal, con un importe de \$246,174.50

Partida 3 Artículos de Limpieza, con un importe de \$333,931.35

Partida 4 Pañales, con un importe de \$446,833.50

Se adjudica a Comercializadora Profesional de Veracruz las Partidas 1, 3, y 4 con un importe de \$ 1,026,939.36 más un Impuesto al Valor Agregado de \$164,310.30, haciendo un monto total de \$1,191,249.66 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.)

FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A DE C.V

Partida 2 Leches, con un importe de \$278,556.08

Se adjudica a Farmacéutico Empresarial Martínez S.A. de C.V. la Partida 2, con un importe de \$263,124.07 más un Impuesto al Valor Agregado de \$15,432.01, haciendo un monto total de \$278,556.08 (Dos cientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.)

Se anexa cotizaciones.

- V. La Dirección de Atención a Población Vulnerable solicita al Subcomité la reducción de plazos, para llevar a cabo el Proceso Licitación relativo a los Programas de Proyectos Productivos y Desarrollo a la Vivienda, dependientes de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, debido a que se tiene una calendarización para la entrega de estos apoyos y así poder cumplir en tiempo y forma el plazo establecido.

Esta reducción de plazos se solicita con fundamento en el Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

Artículo 6°.-Los Subcomités contarán con las atribuciones siguientes:

VIII. Reducir los plazos contemplados en el artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación; y

Con fundamento en el Artículo 10 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 10°.- Atendiendo a los requerimientos institucionales programados, al Artículo 6° de la Ley 539 de Adquisiciones, así como a las instituciones del Comité y sin perjuicio de las



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

atribuciones y responsabilidades que correspondan a las diversas áreas del Sistema, el Subcomité tendrá las siguientes facultades:

VIII. Autorizar la reducción de plazos contemplados en el Artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación, siempre que el plazo no sea inferior a 10 días naturales entre la Publicación y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se adjunta memorándum de solicitud del área requirente N. DAPV.0280.17

ACUERDO 3SE.17.A2

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad la **reducción de plazos** para llevar a cabo el Proceso de Licitación relativo a los Programas de Proyectos Productivos y Desarrollo a la Vivienda, dependientes de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, debido a que se tiene una calendarización para la entrega de estos apoyos y así poder cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido.

Con fundamento en los Sigüientes Artículos:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

Artículo 6°.-Los Subcomités contarán con las atribuciones sigüientes:

VIII. Reducir los plazos contemplados en el artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación.

Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 10°.- Atendiendo a los requerimientos institucionales programados, al Artículo 6° de la Ley 539 de Adquisiciones, así como a las instituciones del Comité y sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a las diversas áreas del Sistema, el Subcomité tendrá las sigüientes facultades:

VIII. Autorizar la reducción de plazos contemplados en el Artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación, siempre que el plazo no sea inferior a 10 días naturales entre la Publicación y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VI. Asuntos Generales.

Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo se puedan llevar a cabo, cuando sean indispensables, las adquisiciones mediante Adjudicación Directa, de los diversos víveres y/o bienes materiales, afines de una contingencia y/o urgencia, lo anterior para dar atención inmediata a la Población Vulnerable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pudiera resultar afectada. Con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el período de Agosto a Diciembre del 2017.

Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

III.-Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.

ACUERDO 3SE.17.A3

El Órgano Colegiado aprueba por unanimidad y con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se puedan llevar a cabo, cuando sean indispensables, las adquisiciones mediante adjudicación directa de diversos víveres y/o bienes materiales, afines a una contingencia y/o urgencia, lo anterior para dar atención inmediata a la Población Vulnerable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pudieran resultar afectada.-----

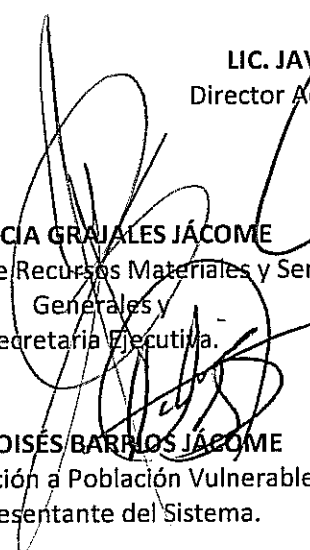
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria siendo las dieciocho treinta horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes a que haya lugar.




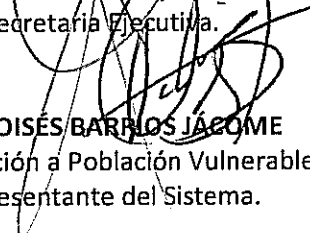
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

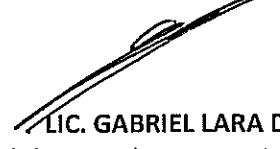
POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

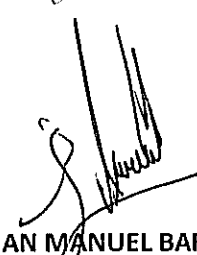

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
Director Administrativo y Presidente.

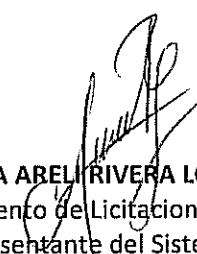

PATRICIA GRAJALES JÁCOME
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales y
Secretaría Ejecutiva.


DRA. EOS LÓPEZ ROMERO
Directora de Asistencia e Integración Social y
Vocal Representante del Sistema.


LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal
Representante del Sistema.


LIC. GABRIEL LARA DUARTE
Subdirector de Asuntos Jurídicos como
representante suplente del Lic. Pedro Aquino
Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal
Representante del Sistema.


M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ
Subdirector de Recursos Financieros
y Vocal Representante del Sistema.


L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LOPEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal
Representante del Sistema.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE 2017 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 9 DE 9.